

por la modificación efectuada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona prevista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes

Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Ministro de Fomento.—P.D., el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto constructivo de paso superior en el punto kilométrico 42/826 para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 42/800 de la línea férrea Alcantarilla-Murcia»

Término municipal de Totana (Murcia)

Finca n.º	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	Superficie de expropiación (m²)
1	66	209 A	Francisco Pividal Pérez (diputación La Hoya, 43. 30800 Lorca-Murcia)	39
2	66	209 C	Francisco Pividal Pérez (diputación La Hoya, 43. 30800 Lorca-Murcia)	93
3	66	209 D	Francisco Pividal Pérez (diputación La Hoya, 43. 30800 Lorca-Murcia)	38
4	66	208	Francisco Pividal Pérez (diputación La Hoya, 43. 30800 Lorca)	6.176
5	61	265	Francisco Cánovas Rojo (Plaza Constitución, 8. 30814 Lorca-Murcia)	3.862
6	61	266	Pedro Barnés Mora (Apdo. Correos, 249. 30800 Lorca-Murcia)	3.608
7	61	345	Juan Pérez Padilla (calle Marchena, s/n. 30815 Lorca-Murcia)	537
8	61	267	Pedro Barnés Mora (Apdo. Correos, 249. 30800 Lorca-Murcia)	1.176

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Lorca.

Día: 19-11-03.

A partir de: 17:00 horas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

12814 Proyecto constructivo de un paso superior en el punto kilométrico 8/632 para supresión de paso a nivel del punto kilométrico 8/584 de la línea férrea Lorca-Baza.

Resolución de 9 de octubre de 2003, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente

de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el punto kilométrico 8/632 para supresión de paso a nivel del punto kilométrico 8/584 de la línea férrea Alcantarilla-Murcia» en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referencias, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 23 de mayo de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la apropiación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resultado a convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los

intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona prevista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Ministro de Fomento.—P.D., el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

Relación de propietarios y bienes afectados

«Proyecto constructivo de paso superior en el punto kilométrico 8/632 para la supresión del paso a nivel del punto kilométrico 8/584 de la línea férrea Lorca-Baza»

Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia)

Finca n.º	Pol.	Parc.	Titular y domicilio	Superficie de expropiación (m²)
1	3	13 B	Ana M.ª Rodríguez de Vera Cacha (Enebro-Teatinos, 58. 30157 Algezares-Murcia)	175
2	3	16 D	Salvador Túnez Sánchez (Lugar Retamusa, 152. 30891 Puerto Lumbreras-Murcia)	236
3	3	15	Ana M.ª Rodríguez de Vera Cacha (Enebro-Teatinos, 58. 30157 Algezares-Murcia)	5.418
4	3	11	Ana M.ª Rodríguez de Vera Cacha (Enebro-Teatinos, 58. 30157 Algezares-Murcia)	3.387
5	3	19	Isabel Morales Morales (Orfeón Fdez. Caballero, 53. 30890 Puerto Lumbreras-Murcia)	44
6	3	9 B	Ana M.ª Rodríguez de Vera Cacha (Enebro-Teatinos, 58. 30157 Algezares-Murcia)	2.605
7	3	9 B	Ana M.ª Rodríguez de Vera Cacha (Enebro-Teatinos, 58. 30157 Algezares-Murcia)	606

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Puerto Lumbreras.

Día: 20-11-03.

A partir de: 10:00 horas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

12815 Proyecto constructivo de un paso superior en el punto kilométrico 11/109 y caminos de enlace para supresión de pasos a nivel de los puntos kilométricos 9/223, 11/128, 12/410 y 13/359 de la línea férrea Alcantarilla-Lorca.

Resolución de 20 de octubre de 2003, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el punto kilométrico 11/109 y caminos de enlace para supresión de pasos a nivel de los puntos kilométricos 9/223, 11/128, 12/410 y 13/359 de la línea férrea Alcantarilla-Lorca» en el término municipal de Librilla (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referencias, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 05 de mayo de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la apropiación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con

lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona prevista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Ministro de Fomento.—P.D., el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.